

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 052-2012-R.- CALLAO, 23 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Solicitud (Expediente Nº 08859) recibida el 04 de noviembre del 2011, por la cual el profesor principal a tiempo parcial, Dr. EUGENIO CABANILLAS LAPA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada para su participación en el "V Encontro Nacional de Análise Matemática e Aplicações", del 09 al 11 de noviembre del 2011, en el Instituto de Ciencias Matemáticas y de Computación – ICMC de la Universidad de Sao Paulo en la ciudad de San Carlos, Sao Paulo, Brasil; asimismo, para realizar tareas de investigación, del 12 al 17 de noviembre del 2011, en el Instituto de Matemática Pura y Aplicada, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, la licencia es la autorización oficial para ausentarse por uno o más días de la Universidad con o sin goce de haber y se concede, entre otros, sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, en concordancia con los Arts. 4º, 6º Inc. b) y 7º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de nuestra Universidad, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, concordante con los Arts. 110º Inc. g) y 116º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma estatutaria; no siendo el caso del recurrente, quien es profesor a tiempo parcial;

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 23º Incs. a) y c) establece que la licencia por capacitación no oficializada es concedida a los docentes, sin goce de haber, para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional de la Universidad o de alguna entidad del Sector Público Nacional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un período no mayor de doce (12) meses, con una prórroga única no mayor, en ningún caso, de tres (03) meses; asimismo, al término del curso o evento académico profesional, el docente debe presentar copia autenticada del diploma, certificado o mención recibida que acredite su participación, o una constancia de haber asistido regularmente al evento y un informe pormenorizado;

Que, mediante Oficio Nº 488-2011-D-FCNM recibido el 14 de noviembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 067-2011-D-FCNM del 10 de noviembre del 2011, mediante la cual se aprueba otorgar la licencia solicitada; contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Matemática, según Oficio Nº 085-2011-J-DAM-FCNM del 09 de noviembre del 2011;

Estando a lo solicitado; al Informe Legal Nº 1491-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2011; al Proveído Nº 1123-2011-OP del 26 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA**, del 09 al 17 de noviembre del 2011, al profesor principal a tiempo parcial, **Dr. EUGENIO CABANILLAS LAPA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para que asista al “**V Encontro Nacional de Análise Matemática e Aplicações**”, del 09 al 11 de noviembre del 2011, en el Instituto de Ciencias Matemáticas y de Computación – ICMC de la Universidad de Sao Paulo en la ciudad de San Carlos, Sao Paulo, Brasil; asimismo, para realizar tareas de investigación, del 12 al 17 de noviembre del 2011, en el Instituto de Matemática Pura y Aplicada, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor **Dr. EUGENIO CABANILLAS LAPA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, OGA, OAL, OPLA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UE. UR. ADUNAC e interesado.